



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

### CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 16 / 2012

FECHA : 23 DE ENERO 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PARCELACIÓN SANTA EMMA LOTE G** N° **S/N**  
población **CHACAYAL/SOCOTUE (RURAL)**  
Sector **CHACAYAL/SOCOTUE (RURAL)**  
propiedad de **CARLOS RISO MACHADO**  
R.U.T. N° **21.744.490-K** Rol **2226-91**

PERMISO OTORGADO N° 235

FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,91 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>61,91 M<sup>2</sup></b>

Permiso de Edificación N° 235 de fecha 23/09/2011, reducido a escritura publica, bajo Repertorio N° 233-2012 en Notaria de José Dolmestch Urrea.

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° O-R/1088	DEL 16/09/2011
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° O-R/1008	DEL 16/09/2011
Electricidad	Declaración TE1	N° 591167	DEL 06/09/2011

**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie recepcionada: 61,91 M2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Iturriaga Hewstone  
Constructor : Roberto Iturriaga Hewstone

DOM/ESP/GAM/gam